



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 117 -2020-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 16 de Setiembre de 2020

Visto; la Nota Informativa N° 085-2020-OEPE/HVLH, emitida por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión el Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad fundamental de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo, entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, y que sea transparente en su gestión;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, en su numeral 3.2 "*Pilares Centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública*", señala que la gestión por procesos debe adaptarse, de manera paulatina, en todas las entidades, para que brinden a los ciudadanos servicios de una manera más eficiente y eficaz, y logren resultados que lo beneficien. Para ello, se deberán priorizar aquellos procesos que sean más relevantes de acuerdo a la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico, a sus competencias y componentes de los programas presupuestales que tuvieran a su cargo, para luego poder organizarse en función a dichos procesos;

Que, el literal g) del artículo 7° del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, señala que la gestión de procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales. Comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o aquellos que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP de fecha 27 de diciembre del 2018, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, "Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública", cuyo objetivo es establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y, en consecuencia, genera un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 63-2020-MINSA de fecha 28 de Mayo del 2020, se aprobó la Directiva Administrativa N° 288-MINSA/2020/OGPPM "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud", con el objetivo de establecer criterios técnicos para la gestión por procesos que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procesos y procedimientos del Ministerio de Salud y de los prestadores de servicios de salud, que permita maximizar el buen uso de los recursos, para brindar productos y servicios óptimos, y de calidad en beneficio de la población;



Que, el numeral 6.2.1, literal 6.2 del Título 6 - Disposiciones Específicas de la Directiva citada en el párrafo precedente, establece entre otros, que se conforme el Equipo de Trabajo por cada proceso de nivel O; asimismo, el numeral 6.2.2 señala que el Equipo de trabajo está conformado por el Dueño del Proceso o su Representante, participantes involucrados en el proceso, facilitador metodológico de la Oficina de Organización y Modernización o quien haga sus veces en los órganos desconcentrados, programas en los organismos públicos adscritos;

Que, mediante el documento del Visto, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicita la Conformación del Equipo de Trabajo para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud, del Hospital Víctor Larco Herrera; por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo para la **"Implementación de la Gestión por Procesos en Salud"** del Hospital Víctor Larco Herrera, quedando conformado de la siguiente manera:

Dirección Adjunta	Presidente
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
Oficina de Personal	Miembro
Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria	Miembro
Departamento de Hospitalización	Miembro
Departamento de Emergencia	Miembro

Artículo 2º.- El citado Equipo de Trabajo, deberá cumplir con lo señalado en la Directiva Administrativa N° 288-MINSA/2020/OGPPM "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud" aprobada mediante Resolución Secretarial N° 63-2020-MINSA.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 090-2018-DG-HVLH de fecha 11 de Mayo del 2018, que aprueba conformar el "Equipo de Trabajo para la Implementación de la Gestión por Procesos y Procedimientos del Hospital Víctor Larco Herrera".

Artículo 3º.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/

Distribución

C.C. Oficina de Asesoría Jurídica
Miembros del Equipo de Trabajo
Archivo

Revisado el 15 de Septiembre de 2020